

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEXTO AÑO

2277^a SESION: 30 DE ABRIL DE 1981

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2277).....	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia:	
Carta, de fecha 10 de abril de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas (S/14434).....	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2277a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 30 de abril de 1981, a las 17 horas

Presidente: Sr. Noel DORR (Irlanda).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irlanda, Japón, México, Níger, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Túnez, Uganda y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/2277)

1. Aprobación del orden del día.

2. La situación en Namibia:

Carta, de fecha 10 de abril de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas (S/14434).

Se declara abierta la sesión a las 21.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia:

Carta, de fecha 10 de abril de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas (S/14434)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores [sesiones 2267a. a 2272a., 2274a. y 2275a.], invito a los representantes de Alemania, República Federal de, Angola, Argelia, Bangladesh, Benin, el Brasil, Burundi, el Canadá, Cuba, Etiopía, Guinea, Guyana, la India, Indonesia, la Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kenya, Mozambique, Nigeria, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, Rumania, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, el Togo, el Yemen Democrático, Yugoslavia, el Zaire, Zambia y Zimbabwe a participar en los debates sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Jelonek (Alemania, República Federal de), el Sr. Jorge (Angola), el Sr. Benyahia (Argelia), el Sr. Kaiser (Bangladesh), el Sr. Houngavou (Benin), el Sr. Corrêa da Costa (Brasil), el Sr. Simbananiye (Burundi), el Sr. Dupuy (Canadá), el Sr. Roa Kouri (Cuba), el Sr. Gedle-Giorgis (Etiopía), el Sr. Coumbassa (Guinea), el Sr. Sinclair (Guyana), el Sr. Rao (India), el Sr. Kusumaatmadja (Indonesia), el Sr. Burwin (Jamahiriya Arabe Libia), el Sr. Shearer (Jamaica), el Sr. Kasina (Kenya), el Sr. Monteiro (Mozambique), el Sr. Baba (Ni-

geria), el Sr. Shahi (Pakistán), el Sr. Salim (República Unida de Tanzania), el Sr. Marinescu (Rumania), el Sr. Niassé (Senegal), el Sr. Conteh (Sierra Leona), el Sr. Koh (Singapur), el Sr. Balasubramaniam (Sri Lanka), el Sr. Fourie (Sudáfrica), el Sr. Akakpo-Ahianyo (Togo), el Sr. Ashtal (Yemen Democrático), el Sr. Vrhovec (Yugoslavia), el Sr. Kamanda wa Kamanda (Zaire), el Sr. Goma (Zambia) y el Sr. Mangwende (Zimbabwe) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con la decisión adoptada en la 2267a. sesión, invito al Presidente interino del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a la delegación del Consejo a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bedjaoui (Presidente interino del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los demás miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión también adoptada en la 2267a. sesión, invito al Sr. Peter Mueshihange a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mueshihange toma asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con la decisión adoptada en la 2275a. sesión, invito al Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a que ocupe el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Abdulah (Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

5. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/14460/Rev.1, que contiene el texto revisado de un proyecto de resolución patrocinado por el Níger, Túnez y Uganda.

6. Los patrocinadores me han pedido que anuncie que la fecha "15 de julio de 1981" debe incluirse de la siguiente manera: en el documento S/14459, en el párrafo 11 de la

parte dispositiva; en el documento S/14460/Rev.1, en el párrafo 19 de la parte dispositiva; en el documento S/14461, en el párrafo 8 de la parte dispositiva, y en el documento S/14462, en el párrafo 17 de la parte dispositiva.

7. En el curso de las consultas, los miembros del Consejo han pedido que los cinco proyectos de resolución sean sometidos a votación. Si no escucho ninguna objeción, someteré a votación esos proyectos de resolución.

Así queda acordado.

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Para facilitar el procedimiento de votación, solicito que los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones antes de la votación lo hagan antes de que se vote el primer proyecto de resolución y que aquellos que deseen hacer declaraciones después de la votación lo hagan después de que se vote el último proyecto de resolución.

9. Daré la palabra primeramente a los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones antes de la votación.

10. Sr. DE PINIES (España): Hace dos días, en mi intervención ante el Consejo de Seguridad [2275a. sesión], expuse la postura de España con respecto al tema que nos ocupa y el inquebrantable apoyo de mi país al derecho del pueblo de Namibia a la independencia en su plena integridad territorial, según las directrices trazadas por diversas resoluciones del Consejo y en especial la resolución 435 (1978).

11. Aunque seguimos pensando que las partes interesadas deben continuar la vía de la negociación para encontrar una solución justa al problema de Namibia, la persistente negativa de Sudáfrica a cumplir las resoluciones del Consejo con respecto a la ocupación ilegal del Territorio de Namibia, sus continuas prácticas dilatorias y el desafío que constituyen para la comunidad internacional los múltiples actos de agresión contra los países africanos vecinos nos dictan hoy el penoso deber de considerar aquellas medidas que permitan inducir a Sudáfrica a reconsiderar su posición sobre Namibia y asegurar el respeto al derecho internacional y a las resoluciones del Consejo de Seguridad.

12. Por ello, votaremos favorablemente los proyectos de resolución S/14461 y S/14462, que establecen el embargo de petróleo y refuerzan el embargo de armas ya existente. En relación con los párrafos dispositivos 3 del proyecto de resolución S/14461 y 12 del proyecto de resolución S/14462, mi delegación entiende su voto positivo como un compromiso de adoptar aquellas medidas posibles para poner fin a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica.

13. Por esta vía, procuramos poner todos los medios a nuestro alcance para ejercer el máximo posible de presión, incluida la aplicación de sanciones económicas, concurriendo con las que adopten otros países, para inducir a Sudáfrica a respetar las decisiones anteriormente adoptadas por el Consejo de Seguridad, en especial las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978).

14. También votaremos favorablemente el proyecto de resolución S/14463 en cuanto arbitra la constitución de un comité encargado de supervisar las medidas de embargo que España va a votar favorablemente.

15. En mi intervención de anteayer señalaba que la aplicación de medidas drásticas indiscriminadas no parecían iban a constituir el mejor vehículo para la consecución de los fines que pretendemos. En efecto, consideramos que toda discriminación política hacia un país Miembro de la Organización, así como la interrupción de las comunicaciones que suponga un aislamiento de la comunidad internacional, resultarían, a nuestro juicio, contraproducentes. Por ello, nos abstendremos en el proyecto de resolución S/14459, especialmente por la mención en el preámbulo del Artículo 6 de la Carta y la mención en su apartado a) del párrafo 5 dispositivo de sanciones políticas indiscriminadas.

16. También nos abstendremos en el proyecto de resolución S/14460/Rev.1 en cuanto solicita la ruptura de relaciones diplomáticas y consulares y arbitra medidas que supondrían la interrupción de las comunicaciones con Sudáfrica, medidas que, reitero, no nos parecen el vehículo adecuado para que la comunidad internacional pueda presionar sobre Sudáfrica para que cumpla sus obligaciones.

17. Sr. FLORIN (República Democrática Alemana) (*interpretación del ruso*): El representante de México, Sr. Muñoz Ledo, señaló con toda justicia durante el presente debate [2274a. sesión] que Namibia ha llegado a ser un símbolo ante el cual se definen, sin equívocos, la política exterior de los Estados y el compromiso de cada uno con los principios de la Organización.

18. En lo que respecta a la República Democrática Alemana, somos partidarios incondicionales de que el pueblo namibiano ejerza su derecho a la libre determinación. Por ello, la delegación de la República Democrática Alemana acoge con beneplácito los proyectos de resolución presentados por el Presidente del Grupo Africano, y votará a favor de ellos.

19. Puedo asegurar que la República Democrática Alemana acatará firmemente las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General exactamente de la misma manera que hemos venido haciéndolo respecto de Sudáfrica y de la cuestión de Namibia.

20. Al decidir votar a favor de los proyectos de resolución nos hemos guiado por el convencimiento de que la ocupación ilegal que el régimen de *apartheid* mantiene en Namibia constituye un quebrantamiento de la paz internacional y un acto de agresión, como lo indica el proyecto de resolución S/14459. En vista de ello, consideramos indispensable que se adopten medidas contra Sudáfrica, de conformidad con el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas.

21. La afirmación de que la aplicación de sanciones contra Sudáfrica es contraria a la solución de la cuestión de Namibia por medio de negociaciones es inconsecuente en la práctica y la teoría. El objeto de las sanciones es

compeler a Sudáfrica a que aplique las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y a que proceda a concertar las negociaciones correspondientes.

22. No comprendemos cómo el representante del llamado grupo de contacto, país que mantiene amplias relaciones económicas con el régimen de *apartheid*, puede declarar que la imposición de sanciones transformaría al Africa meridional en una región inestable en la que podrían producirse conflictos internacionales de consecuencias imprevisibles. Cabe preguntarse si se trata de la amenaza a que Sudáfrica nos tiene acostumbrados, o si debemos entender que la amenaza que Sudáfrica plantea ha de seguir creciendo, en cuyo caso la lógica exige que se impongan sanciones contra ese país. Nos preguntamos si tal vez estas declaraciones se formulan bajo la influencia de una de las grandes Potencias, que apoya abiertamente dictaduras como la que existe en Sudáfrica.

23. Al decidir votar a favor de los proyectos de resolución que han sido presentados, la delegación de la República Democrática Alemana se rige exclusivamente por la necesidad de que el pueblo namibiano pueda ejercer su derecho a la libre determinación y alcanzar la independencia y de que se elimine la situación reinante en esa región, que constituye una amenaza a la paz.

24. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Me propongo ahora someter a votación el proyecto de resolución S/14459, patrocinado por Filipinas, México, el Níger, Panamá, Túnez y Uganda.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, Filipinas, México, Níger, Panamá, República Democrática Alemana, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: España, Irlanda, Japón.

Hay 9 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones. Siendo los votos en contra los de miembros permanentes del Consejo, queda rechazado el proyecto de resolución.

25. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución revisado S/14460/Rev.1, patrocinado por el Níger, Túnez y Uganda.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, Filipinas, México, Níger, Panamá, República Democrática Alemana, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: España, Irlanda, Japón.

Hay 9 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones. Siendo los votos en contra los de miembros permanentes del Consejo, queda rechazado el proyecto de resolución.

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pondré ahora a votación el proyecto de resolución S/14461, patrocinado por el Níger, Túnez y Uganda.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, España, Filipinas, Irlanda, México, Níger, Panamá, República Democrática Alemana, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Japón.

Hay 11 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención. Siendo los votos en contra los de miembros permanentes del Consejo, queda rechazado el proyecto de resolución.

27. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pondré ahora a votación el proyecto de resolución S/14462, patrocinado por el Níger, Túnez y Uganda.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, España, Filipinas, Irlanda, Japón, México, Níger, Panamá, República Democrática Alemana, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Hay 12 votos a favor y 3 en contra. Siendo los votos en contra los de miembros permanentes del Consejo, queda rechazado el proyecto de resolución.

28. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Dado que el proyecto de resolución S/14463 dependía de que se aprobaran los proyectos anteriores, se me informa que es innecesario someterlo a votación, en vista del resultado de las votaciones de los cuatro textos precedentes.

29. De no haber objeciones, consideraré que los miembros del Consejo coinciden en este parecer.

30. Dado que no se formulan objeciones, así queda acordado y, en consecuencia, el proyecto de resolución S/14463 no será puesto a votación.

31. Daré ahora la palabra a aquellos representantes que desean formular declaraciones después de la votación.

32. Sir Anthony PARSONS (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Desde un principio el Reino Unido ha participado decididamente en los esfuerzos para alcanzar una independencia internacionalmente reconocida para Namibia. Esos esfuerzos se han llevado a cabo desde 1977. Fuimos uno de los coautores de la propuesta occidental

[S/12636] que constituyó la base de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

33. Durante todas estas negociaciones difíciles y lentas, las cinco Potencias occidentales contaron con la confianza y el vigor del apoyo unido demostrado por el Consejo de Seguridad, apoyo que ha sido también un factor crucial en los extenuantes esfuerzos llevados a cabo por el Secretario General y su personal para lograr la aplicación de esa resolución.

34. Lamentamos profundamente el fracaso de la reunión previa a la aplicación celebrada en Ginebra el pasado mes de enero y compartimos los sentimientos de frustración e impaciencia que ese retroceso inevitablemente produjo en el continente africano y, por cierto, en la comunidad internacional en su conjunto. Sin embargo, mi delegación lamenta profundamente el hecho de que la anterior unidad del Consejo se haya visto quebrada por la profunda división que acabamos de experimentar en la votación de los proyectos de resolución que estaban a nuestra consideración.

35. Mi delegación trabajó hasta último momento para lograr una transacción que habría preservado la unidad del Consejo. Me apena reconocer el fracaso de mi delegación y de otras —incluso especialmente la suya, Señor Presidente— que laboraron con el mismo fin. Declaro sin reservas que un arreglo negociado conducente a una independencia internacionalmente aceptada de Namibia sigue siendo el objetivo primordial de mi Gobierno, y confiamos en que sea también el de todos los países interesados en el futuro de Namibia y de la región. Tenemos el propósito de mantener abiertas, de ser posible, las perspectivas de tal arreglo negociado.

36. Pero es nuestra firme opinión que la imposición de sanciones amplias y obligatorias no dejará de plantear obstáculos a los esfuerzos que se despliegan por lograr tal arreglo. Por este motivo votamos como lo hicimos. Votamos en contra de los proyectos de resolución por considerar que tal voto era necesario para mantener abiertas las perspectivas de un arreglo negociado, ya que, lejos de lograr el propósito deseado, la aplicación de sanciones simplemente causaría perjuicios económicos a muchos países africanos y occidentales, incluso el mío.

37. A quienes han estado tentados en el pasado, o puedan verse tentados en el futuro, de frustrar el avance hacia un arreglo pacífico y negociado, les digo que no habrá de desaparecer la necesidad imperiosa de lograr una independencia internacionalmente aceptable de Namibia. Tampoco desaparecerán la inquietud y la responsabilidad de las Naciones Unidas con respecto a Namibia. Si se sigue negando la independencia al pueblo de Namibia se perpetuará la inestabilidad y el derramamiento de sangre en la región. Sólo un arreglo permite abrigar esperanzas de paz y estabilidad.

38. No obstante lo ocurrido hoy en el Consejo, mi Gobierno, junto a sus asociados del grupo de contacto de los cinco países occidentales, seguirá buscando activamente alternativas que permitan aplicar la resolución 435 (1978)

del Consejo. Es preciso seguir bregando por la paz y la justicia, y el consenso del Consejo, del que hemos dependido durante tanto tiempo, debe ser restablecido lo antes posible.

39. Sr. LEPRETTE (Francia) (*interpretación del francés*): En mi declaración del 28 de abril [2275a. sesión] expuse la posición de mi Gobierno sobre el problema de Namibia y sobre el camino a seguir para resolverlo. Mucho nos desalientan los retrasos y las complicaciones que hasta ahora frustraron la aplicación de la resolución 435 (1978). Sin embargo, mantenemos nuestra adhesión al plan de solución de las Naciones Unidas, puesto que estimamos que la búsqueda de un arreglo negociado, convenido por todas las partes y aceptable para la comunidad internacional, constituye la única posibilidad razonable y, en realidad, la única eficaz.

40. Como ya señalamos, no creemos que recurrir a sanciones globales y obligatorias contra Sudáfrica permitiría avanzar en la dirección deseada. Por el contrario, juzgamos que la adopción de tales medidas iría en contra del objetivo que procuramos: reanudar e intensificar las negociaciones para lograr la independencia pacífica de Namibia.

41. Por estos motivos votamos en contra de los textos que nos fueron presentados. El modo como se los preparó, presentó y, en alguna medida —permítaseme decirlo con toda franqueza—, como se los impuso, no dejó posibilidad alguna de que se los aprobara. En cuestiones tan complejas y de consecuencias tan importantes y diversas, la inflexibilidad y la precipitación, así como la falta de negociaciones de fondo, no podrían sino condenar al fracaso el intento, aunque ciertos aspectos tal vez deberían haber sido objeto de un estudio más profundo. Fue diferente el criterio que adoptaron los coautores en noviembre de 1977, cuando el Consejo aprobó la resolución 418 (1977), relativa al embargo de armas con destino a Sudáfrica. Por lo demás —debo subrayarlo—, esta resolución sigue en vigor. Los votos que acabamos de emitir no la ponen en absoluto en tela de juicio, y mi país, que se manifestó en favor de esa resolución, seguirá respetando estrictamente las obligaciones que impone.

42. Huelga decir que los votos de la delegación francesa en modo alguno modifican el objetivo procurado por Francia, que sigue consistiendo en promover la independencia de Namibia en la fecha más próxima posible.

43. Que Sudáfrica no se vea inducida a error a este respecto. Por otra parte, la delegación francesa se expresó inequívocamente en tal sentido en su intervención del 28 de abril.

44. Al concluir su mandato, Señor Presidente, deseo rendir homenaje a su perseverancia, su prudencia y su serenidad; en una palabra, a la dedicación con que encaró usted sus tareas. Hasta último momento procuró usted, en un período que todos coincidirán en calificar de especialmente difícil, preservar el entendimiento y la armonía del Consejo. En gran medida lo ha logrado, y lamento que sus esfuerzos de conciliación no se hayan visto coronados por el éxito que merecían.

45. Debo repetir que Namibia es un problema doloroso que atormenta al Africa y que, en todos los continentes, perturba la conciencia. Comprendemos y compartimos la impaciencia de los namibianos, de los africanos y de la comunidad internacional toda. Por nuestra parte, estamos decididos a continuar sin descanso, con nuestros asociados del grupo de las cinco Potencias occidentales y en contacto con todas las partes interesadas, la acción emprendida para emancipar a Namibia. Quisiéramos que lo antes posible ingrese a las Naciones Unidas una Namibia independiente y soberana, unida y próspera, en paz con ella misma y con sus vecinos. No dejaremos que se nos desvíe de este objetivo.

46. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): El Japón siempre ha condenado categóricamente la ocupación ilegal de Namibia por el Gobierno de Sudáfrica y ha subrayado en forma reiterada la necesidad de lograr cuanto antes la independencia de Namibia mediante la retirada sudafricana y la celebración de elecciones libres y justas bajo la supervisión de las Naciones Unidas, como lo prevé la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

47. A juicio de mi delegación, Sudáfrica es responsable por el fracaso de la reunión de Ginebra y por el estancamiento consiguiente en la aplicación del plan de las Naciones Unidas, cuya meta era conseguir la independencia de Namibia dentro del año en curso.

48. Comprendemos plenamente el sentir de numerosas delegaciones —especialmente las de los Estados africanos— en el sentido de que ha transcurrido ya mucho tiempo y ha sido muy escaso el progreso verificado hacia la solución de la cuestión de Namibia. Compartimos su frustración ante la serie aparentemente interminable de obstáculos que se han erigido al progreso hacia una solución.

49. Dicho esto, desearía explicar la posición que ha tomado mi delegación en la votación de los proyectos de resolución.

50. Mi Gobierno, que brindó su apoyo a la resolución 418 (1977) y aplicó fielmente sus disposiciones, votó a favor del proyecto de resolución S/14462 debido a que respaldamos la idea de un embargo de armas contra Sudáfrica. Sin embargo, mi Gobierno tiene dificultades para aceptar algunos elementos incluidos en el texto actual que se proyectan más allá del marco del embargo de armas en vigor y desearía hacer constar sus reservas al respecto.

51. En cuanto a los demás proyectos de resolución, mi delegación se abstuvo en la votación porque tenía ciertas dudas de que bajo las actuales circunstancias tales sanciones fuesen, de hecho, el medio más eficaz y directo de lograr los fines deseados.

52. Antes de concluir mis observaciones, desearía añadir unas palabras sobre el resultado de la votación sobre estos cuatro proyectos de resolución. Aunque cada delegación interpretará los resultados a su manera, estoy convencido de que todos los miembros del Consejo tratan de lograr con el mayor ahínco y sinceridad una pronta solución de la cuestión de Namibia. Sólo se produce una divergencia de puntos de vista cuando se considera cuál será el

medio más eficaz para realizar este objetivo tan ansiado por todos. Por su parte, el Japón está dispuesto a seguir respaldando todos los esfuerzos constructivos que se hagan a fin de propiciar una solución pacífica de este problema para que el pueblo de Namibia pueda obtener su independencia en un futuro cercano.

53. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): En previos debates se insinuó que aquí, en las deliberaciones públicas, el mundo podría observar las actitudes de los miembros del Consejo de Seguridad respecto a Namibia y, particularmente, respecto a su independencia; pero los votos que se han registrado aquí no reflejan las actitudes sobre Namibia ni, mucho menos, sobre el logro de una Namibia independiente, estable y democrática. Por el contrario, dichos votos reflejan las opiniones de los miembros sobre cuestiones muy diferentes. Tales votos tampoco reflejaron las intenciones de los miembros en el porvenir o en sus acciones futuras con respecto a la independencia de Namibia.

54. La votación de hoy no afecta de ningún modo la determinación de los Estados Unidos ni nuestra firme intención de hacer cuanto esfuerzo sea posible por encontrar un medio de lograr una pronta independencia para Namibia que cuente con aprobación internacional. Esa meta es de primordial importancia para mi Gobierno. Ya hemos celebrado consultas en Africa y hemos sostenido reuniones de alto nivel con otros miembros del grupo de contacto en Londres. Hemos continuado con estas actividades un proceso comenzado hace años por nuestros predecesores. Continuaremos este proceso en días próximos mediante deliberaciones sobre el problema de Namibia a nivel ministerial con nuestros colegas del grupo de contacto, en Roma. El siguiente paso será la elaboración de propuestas específicas que confiamos poder discutir con las partes interesadas en un futuro próximo.

55. En vista de nuestros esfuerzos, lamentamos que algunos creyesen necesario insistir ante el Consejo sobre la cuestión de sanciones en estos momentos. La semana pasada [2271a. sesión] les pregunté si consideraban que las sanciones eran una alternativa realista a los esfuerzos futuros encaminados a resolver la cuestión pacíficamente por medio de negociaciones. Aunque comprendo la frustración de los países africanos por el tiempo tan prolongado que hemos empleado en busca del logro de nuestra meta común, mi Gobierno no cree —ni lo creo yo tampoco— que la frustración sea causa suficiente para hacernos abandonar ahora la búsqueda de medios eficaces para lograr ese propósito.

56. Después de la reunión del grupo de contacto, celebrada en Londres la semana pasada, mi Gobierno participó en una declaración conjunta [S/14457, anexo] que estipulaba que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad seguía ofreciendo una base sólida para la transición a una Namibia estable e independiente. Durante la pasada semana, hemos reiterado repetidamente ese punto de vista. Mi Gobierno está firmemente comprometido a realizar todos los esfuerzos necesarios para conseguir un arreglo duradero sobre Namibia que sea internacionalmente aceptado, para llevar finalmente a ese país la estabilidad, la democracia y la independencia que se merece.

57. Por esta razón, no podíamos apoyar los proyectos de resolución S/14459 al S/14463. Cada uno de esos proyectos se relacionaban de un modo u otro con las sanciones y, por consiguiente, representaban lo que estamos persuadidos es erróneo para el logro de nuestro objetivo común de la independencia de Namibia. No creemos que las sanciones económicas sean un medio eficaz de influenciar sobre las decisiones políticas. Estimamos que el estudio de la historia respalda nuestra opinión de que éstas no fueron eficaces cuando se aplicaron contra Italia en la década de 1930 o contra Rhodesia en la de 1970. Puedo decir que la poca importancia que mi Gobierno concede a las sanciones económicas como instrumento político se vio reflejada en nuestra reciente decisión relativa al embargo de granos.

58. Considero que debo hacer una mención especial del proyecto de resolución S/14462, según el cual se hubiese impuesto un embargo de armas contra Sudáfrica. Ya existe tal embargo en virtud del mandato contenido en la resolución 418 (1977). Los Estados Unidos votaron a favor de la resolución 418 (1977) y apoyaron las medidas que ésta impuso. Continuaremos aplicando el embargo y no aceptamos que sea ahora necesario añadir a la resolución 418 (1977) las disposiciones contenidas en el proyecto de resolución S/14462.

59. Desearía concluir con un llamamiento a todos los presentes y a los Gobiernos de los Estados de primera línea y a Sudáfrica, para que intensifiquen sus propios esfuerzos encaminados a encontrar una solución pacífica y negociada del problema de Namibia. El pueblo de Namibia tiene derecho a la libre determinación, que debe lograrse por medio de elecciones libres y justas. Las partes más directamente involucradas han estado de acuerdo con esos principios para obtener una solución. Es deber de todos encontrar ahora los medios de aplicar tales principios. Empeño la palabra de quienes se encuentran en las posiciones más altas de mi Gobierno en pro de este esfuerzo; prometo nuestra solidaridad con el pueblo de Namibia en la búsqueda de su independencia.

60. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación de la Unión Soviética se ve obligada a señalar con profundo pesar que, pese a la insistencia de los países africanos y otros, el Consejo de Seguridad no ha podido adoptar resoluciones que propiciarían una solución del problema namibiano en provecho del pueblo de ese Territorio que lucha por su libertad e independencia.

61. Las decisiones del Consejo fueron bloqueadas, ante todo, por los Estados Unidos, y también por el Reino Unido y Francia, países que así se solidarizaron no con el África libre, no con el pueblo namibiano, sino con los racistas de Pretoria.

62. Hoy día hemos sido testigos una vez más de una flagrante injusticia contra el pueblo namibiano. Hemos visto una política de nuevas concesiones a los racistas sudafricanos, quienes nuevamente han logrado la posibilidad y el tiempo necesarios para robustecer el régimen fantoche que han impuesto a Namibia. En estos mismos instantes,

el Primer Ministro Botha declara que Sudáfrica jamás permitirá que el poder en Namibia vaya a parar a manos de la SWAPO. Estas palabras expresan toda una estrategia de Sudáfrica, la cual tiende a perpetuar en Namibia el régimen colonial y racista, y a mantener al Territorio como bastión de la lucha contra los movimientos de liberación nacional del África meridional y como trampolín para realizar nuevas y más extensas agresiones contra los Estados vecinos.

63. Resulta ahora a todas luces evidente que los racistas de Pretoria no tienen intención de retirarse de Namibia voluntariamente. En tales circunstancias, adquiere particular significación el hecho de que se amplíen e intensifiquen los esfuerzos tendientes a obligar a Sudáfrica a retirarse de Namibia y a quienes apoyan a los racistas sudafricanos a que se abstengan de hacerlo. Deben incrementarse por todos los medios la presión política y de cualquier otro tipo sobre Sudáfrica y sobre quienes son de hecho sus aliados.

64. Bloqueadas como han sido las resoluciones sobre Namibia y menguadas en esta forma las posibilidades de llegar a una solución política, al pueblo del Territorio no le queda otra alternativa que proseguir la lucha armada bajo la dirección de la SWAPO. Tal es la conclusión a que llegaron los Estados de primera línea y Nigeria en la reunión que celebraron en Lusaka en febrero de este año, cuando declararon que la SWAPO no tenía otra alternativa que intensificar la lucha por la liberación de Namibia. Además, instaron a todos "los países del mundo amantes de la libertad y de la paz a apoyar a la SWAPO en todas las esferas, incluida el suministro de asistencia política, económica y militar".

65. La delegación soviética está convencida de que ningún intento por impedir la única solución justa de la cuestión de Namibia, a saber, su genuina independencia, podrá detener la marcha de la lucha del pueblo de Namibia por su libertad. La causa del pueblo de Namibia ha de vencer inevitablemente.

66. Sr. OTUNNU (Uganda) (*interpretación del inglés*): Los pueblos de África, en un documento conocido como el Manifiesto de Lusaka¹ se han referido en forma moderada y franca a la cuestión de la liberación del África meridional; han declarado claramente que la preferencia de África sería lograr la liberación del África meridional por medios pacíficos; que desearíamos ver al pueblo de esa región disfrutar de la libre determinación y de la independencia mediante un proceso negociado. Eso fue dicho muy claramente. Sin embargo, naturalmente, los pueblos de África dijeron también que en el caso de que otras fuerzas dentro y fuera del continente de África obstruyeran el proceso de cambio pacífico, entonces el pueblo oprimido del África meridional y los demás pueblos del mundo se solidarizarían con ellos, pues no tendrían otra opción que el empleo de otros métodos.

67. Por lo tanto, hemos venido al Consejo en un proceso ininterrumpido de aplicación del primer principio del Manifiesto de Lusaka. Hemos venido al Consejo en nombre de un pueblo agraviado. Hemos venido al Con-

sejo en nombre de un pueblo que es la parte damnificada en esta situación. Hemos venido al Consejo después de haber esperado durante 100 años. Hemos venido al Consejo luego de haber intentado toda medida fuera del contexto de las Naciones Unidas, dentro de las Naciones Unidas en el ámbito de la Asamblea General y, finalmente, aquí, en la más alta autoridad de las Naciones Unidas; aquí, en el órgano depositario, guardián de la paz y la seguridad internacionales: el Consejo de Seguridad. Hemos intentado aquí durante más de 15 años la aplicación de cualquier medida para lograr la independencia y la libre determinación para el pueblo de Namibia. Después de esperar durante ese lapso, hemos venido al Consejo, y hemos venido al Consejo con todas las pruebas disponibles.

68. Hemos dicho al Consejo y a los pueblos del mundo que en Namibia y en la zona circundante existe hoy un quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales. Hemos venido al Consejo y hemos presentado pruebas de que desde el Territorio de Namibia la Potencia ocupante ilegal comete constantes actos de agresión contra los territorios vecinos. Hemos hablado de las atrocidades, de los bombardeos, de la destrucción; en síntesis, hemos hablado del sufrimiento del pueblo de Angola, del pueblo de Botswana, del pueblo de Lesotho y del pueblo de Mozambique bajo el fuego de los mensajeros de la muerte enviados por Sudáfrica y lanzados desde el territorio de Namibia.

69. Pero hemos hecho más que eso: hemos indicado al Consejo que tiene una responsabilidad según la Carta de las Naciones Unidas, que es la más alta ley en esta Tierra y quizás incluso en el cielo. Hemos indicado que el Consejo tiene una responsabilidad según el Artículo 41 de la Carta. Hemos indicado las medidas que debe tomar el Consejo: medidas pacíficas —porque estamos aplicando el primer principio del Manifiesto de Lusaka— y presión pacífica. No le hemos pedido al Consejo que envíe un contingente militar a Sudáfrica, aun cuando sabemos que algunos miembros de este órgano han enviado contingentes militares a intervenir en casos de ocupación extranjera que han durado menos de tres años. No hemos pedido contingentes militares, aun cuando sabemos que la historia anterior a la creación de las Naciones Unidas fue escrita con sangre, sangre derramada por miembros del Consejo; sangre derramada por mis propios abuelos y padres, a pesar de que nuestra libertad no estaba en juego, porque una Potencia ocupaba tierras de otros pueblos, porque una Potencia había puesto en marcha un sistema opresivo y porque una Potencia había puesto en operación un sistema de persecución por razones raciales contra ciertos pueblos del mundo.

70. No obstante ello, no hemos venido al Consejo a pedir una promesa de tropas. No hemos venido al Consejo a pedir que se derrame una gota de sangre. Según el espíritu del primer principio del Manifiesto de Lusaka, vinimos al Consejo a pedir métodos pacíficos de cambio; a pedir que la presión pacífica sea aplicada con miras a desalojar de Namibia a la Potencia ocupante ilegal y con miras a que el pueblo de ese Territorio pueda lograr su independencia. Hemos venido al Consejo porque un consenso general ha sido expresado con claridad, con una fuerza y un poder sin precedentes en la historia de este órgano.

71. Por lo tanto, hemos venido al Consejo no en nombre de unas pocas delegaciones que se sientan alrededor de esta mesa; no en nombre de los pueblos de Africa, aun cuando ellos son numerosos; no en nombre de los pueblos de Asia, a pesar de que son la mayoría predominante. No; hemos venido al Consejo a presentar un consenso global inequívoco y claro.

72. Y ¿cuál ha sido la respuesta? Los miembros predominantes del Consejo han visto el consenso y respondieron en la única forma correcta: ellos han estado de acuerdo con el veredicto de la comunidad internacional de que la presión pacífica sea aplicada contra Sudáfrica en razón de su opresión del pueblo de Namibia y de su continua ocupación ilegal.

73. Ese ha sido el veredicto convergente de la mayoría del Consejo. Sin embargo, en 1945 se colocó un elemento en la Carta por el que se introdujo el concepto del voto de peso. Se pensó entonces que algunos miembros de la comunidad internacional tenían mayor responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, por lo tanto, debían contar con un voto de peso, más fuerte.

74. ¿Qué hemos presenciado hoy? El peso de esos votos no se utilizó para reforzar el consenso mundial ni para facilitar la independencia del pueblo de Namibia, sino, en cambio, para fortalecer la mano de la Potencia de ocupación ilegal, para rechazar la petición pacífica del pueblo de Namibia.

75. ¿Qué repercusiones tendrá ese voto negativo? ¿Cuáles son las repercusiones de los votos negativos emitidos por tres miembros permanentes del Consejo? Dije antes en el Consejo que sólo había dos aspectos en la situación de Namibia; únicamente dos aspectos objetivos. Por una parte, el pueblo de Namibia, que aspira a la libertad, que aspira a la independencia y que exhorta al mundo a que le ayude a lograr ese fin. Esta es una parte. La otra parte de la situación es la Potencia de ocupación —la Potencia de ocupación ilegal— que ahora recibe asistencia en el proceso de ocupación ilegal de parte de ciertos elementos de la comunidad internacional.

76. Por consiguiente, un voto negativo ante la petición del pueblo de Namibia no tiene más que un significado, a saber, fortalecer la mano de la Potencia de ocupación. Eso quiere decir. Con ese voto se quiere dar alivio a las fuerzas que se han mostrado intransigentes y han pisoteado todas las decisiones del Consejo. Este voto negativo de hoy no fortalece la paz ni la seguridad internacionales; tampoco habla de la independencia, la libertad y la libre determinación.

77. Esas son las consecuencias y repercusiones objetivas de los votos negativos emitidos esta noche aquí.

78. Cuando formulamos nuestra petición y cuando presentamos nuestras pruebas se nos dijo que buscábamos un enfrentamiento. Cuando se ha violado a una víctima, cuando se ha abusado de alguien —como se ha abusado del pueblo de Namibia—, cuando se ha robado a un pue-

blo —como se ha robado al pueblo de Namibia—, cuando una víctima va ante los tribunales pidiendo indemnización, pidiendo remedio, acaso el juez se vuelve y dice: “Usted, la víctima del crimen, busca el enfrentamiento; ¿quiere usted quebrantar la paz? Cuando las víctimas acuden aquí pacíficamente, con la Carta en las manos, citando sus disposiciones nos dirá el Consejo: “¿Buscan ustedes enfrentamiento?”

79. Se ha dicho que somos impacientes. Me gustaría que me dijeran aquí, en el Consejo, ¿qué otro pueblo ha aguardado 100 años para que se remediara una grave injusticia? ¿Qué otro pueblo habría soportado 100 años sin luchar por su independencia?

80. Hemos aguardado, hemos aguardado hasta el cansancio, hemos aguardado hasta lo absurdo.

81. Ahora se nos dice que cuando venimos al Consejo clamando justicia estamos perturbando su unidad. Pero venimos aquí a robustecer la unidad del Consejo. No hemos escogido métodos unilaterales al margen del Consejo. Hemos acudido al Consejo en aras de una acción colectiva, lo cual supone la unidad del Consejo. Son los votos negativos los que han rechazado esta noche la posibilidad de una acción colectiva. Son los votos negativos los que han hecho trizas la unidad del Consejo. El Consejo puede unirse, pero sobre la base de principios contenidos en la Carta. El Consejo debe unirse, sí, pero debe unirse en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Debe unirse, como dice el preámbulo de la Carta, para prevenir la posibilidad de la guerra; debe unirse para realizar la libre determinación.

82. Hemos venido a buscar la unidad sobre esa base, y esta noche se nos ha rechazado.

83. Se ha dicho también que se han impuesto determinados documentos al Consejo. Es de conocimiento común que, desde el fiasco de Ginebra, nos sentamos a esperar; nos sentamos a debatir; hemos debatido durante meses; incluso debatimos hasta un momento antes de que comenzara esta sesión del Consejo. En todo momento dejamos las puertas abiertas para escuchar a todo aquel que tuviera algo positivo que aportar a la independencia de Namibia. No hemos impuesto nada al Consejo. El Consejo ha tomado medidas con menos anticipación que la que hemos ofrecido esta vez. Lo advertimos en enero en Nueva York; más tarde también en enero en Arusha; en febrero en Nueva Delhi; a fines de febrero en Addis Abeba. Regresamos a la Asamblea General y la Asamblea lo advirtió con una voz colectiva [*resolución 35/227*]. Lo advertimos a comienzos de este mes en Argelia, y lo advertió mi delegación de nuevo, el 21 de abril, al abrir el debate [*2267a. sesión*]. Hemos dado sobrado tiempo a todos los interesados acerca de nuestras intenciones, acerca de nuestras inquietudes, y, sobre todo, acerca de nuestros agravios. No hemos impuesto nada al Consejo.

84. Se ha dicho que las sanciones no surten efecto. Pues bien, si las sanciones no surten efecto, ¿por qué habrían tres miembros permanentes del Consejo de utilizar todo el peso de sus votos para oponerse a medidas que de cual-

quier forma no surtirían efecto? ¿Por qué? ¿Por qué esas Potencias han venido desde 1966 luchando con uñas y dientes para evitar que se debatan siquiera esas medidas en el Consejo? Si esas medidas no tienen efecto, ¿para qué hemos estado realizando consultas hasta medio segundo antes de la hora cero? ¿Para qué hemos venido realizando consultas si esas medidas son ineficaces?

85. Esas nociones son inconcebibles, tanto en términos lógicos como políticos y, sobre todo, en función de la independencia y la libertad del pueblo de Namibia.

86. En nombre del pueblo de Africa, en nombre del consenso mundial a que hacía referencia hace unos instantes, y, sobre todo, en nombre del vejado pueblo de Namibia, reiteramos que Namibia sigue siendo responsabilidad de las Naciones Unidas. Sigue siendo responsabilidad exclusiva de las Naciones Unidas, y por más palabras que se pronuncien y vetos que se emitan, esta responsabilidad seguirá en pie.

87. A este respecto, reitero al Consejo —en nombre de ese consenso global— que consideramos a la resolución 435 (1978) como la única base, la base no negociable, para una transición a la independencia de Namibia.

88. Nuestro apego a la resolución 435 (1978), aunque ésta no surgió de nuestro lado, obedece a que somos partidarios de la democracia, y esa resolución busca un proceso democrático para la independencia. También obedece a que somos partidarios de elecciones libres y justas, y esa resolución pide que se celebren elecciones libres y justas.

89. Fue el Primer Ministro Botha —el Primer Ministro racista de Sudáfrica, cuya posición se ha robustecido esta noche— quien dijo ayer, abiertamente y en público, que en ninguna circunstancia iban ellos a cruzarse de brazos y contemplar cómo la SWAPO asumiría el gobierno en Namibia. El mensaje es claro para todos, incluso para la investigación científica del servicio de inteligencia sudafricano: que si hoy o mañana o pasado mañana, se celebraran elecciones libres y justas en Namibia, la SWAPO barrería con los votos. La SWAPO, la representante del pueblo namibiano, lo conduciría a la independencia.

90. Nosotros apoyamos a todo partido que conduzca al pueblo de Namibia a través de un proceso democrático. Por esta razón respaldamos la aplicación de la resolución 435 (1978) y por este motivo hemos venido al Consejo. Continuaremos recurriendo a todos los medios posibles para que Sudáfrica se vea obligada a cumplir las disposiciones de esa resolución.

91. Para concluir, diré en nombre del pueblo de Africa y del consenso internacional, así como en nombre del pueblo de Namibia, que agradecemos muchísimo la notable labor realizada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Agradecemos también la elevada contribución del Secretario General en el continuo proceso para acelerar la independencia del pueblo de Namibia.

92. Por sobre todo, rendimos tributo hoy —incluso ante los votos negativos— a la SWAPO, la única líder legítima

del pueblo namibiano. En nombre de ese consenso global, le digo al pueblo de Namibia y a la SWAPO: "No teman; la historia está de vuestro lado. El mismo impulso que derrotó a las Potencias nazis, el mismo que expulsó a las Potencias ocupantes de Europa en el decenio de 1940, está de vuestro lado. Ese impulso expulsará a la Potencia ocupante que hoy hace alardes en el Territorio de Namibia. La justicia está de vuestro lado. Vuestra causa es justa." Y porque es justa, todos nosotros debemos perseguirla infatigablemente. Y por ello invito a mis distinguidos amigos, aquellos que tienen el peso de los votos, aquellos que tienen la mano pesada, a que se nos unan en este consenso global.

93. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Me han pedido la palabra tres delegaciones que han sido invitadas de conformidad con los artículos 37 y 39 del reglamento provisional. Empero, en mi carácter de miembro del Consejo quisiera hacer ahora una declaración como representante de Irlanda.

94. En mi declaración en el debate de este tema [2275a. sesión], dije que si fracasaran los esfuerzos realizados para evitar la división en el Consejo, la delegación de Irlanda consideraría cuidadosamente cada aspecto de los proyectos de resolución que consideramos.

95. Lamentablemente, esta noche hemos llegado a la etapa en que ha sido necesario votar esos proyectos de resolución y deseo referirme a la posición que hemos adoptado.

96. Irlanda considera que la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica y las consecuencias que se derivan de esa ocupación constituyen ciertamente una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Creemos que debe obligarse a Sudáfrica a respetar las decisiones del Consejo y a cumplir con sus claras obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con sus obligaciones en general según el derecho internacional.

97. Mi delegación no tiene ninguna duda en cuanto a los puntos que acabo de mencionar. Sin embargo, pensamos que era adecuado hacer esfuerzos consecuentes para evitar una división en el Consejo. En esta última sesión en que actuó como Presidente por este mes, no haré la apología de esos esfuerzos. Consideré que era mi deber como representante de Irlanda y también —aunque ahora no hablo en ese carácter— como Presidente del Consejo de Seguridad por este mes proceder en esa forma. En nuestros esfuerzos nos impulsaba solamente el deseo de que el Consejo enviara a Sudáfrica un claro mensaje de continua unidad de propósitos aquí y una determinación común de ver a Namibia independiente de conformidad con las decisiones anteriores del Consejo.

98. Al trabajar durante varios días para evitar una división en el Consejo, mi delegación trató de ver si se podía arribar a una posición común, si había ciertos principios y elementos sobre los cuales todas las delegaciones pudieran estar de acuerdo, incluso con dificultades, de modo que se pudiera establecer una posición común. Las ideas que presentamos en el debate no representaron necesariamente lo que Irlanda había propuesto como posición na-

cional preferida, sino más bien lo que esperábamos que podía ser un núcleo de acuerdo para el Consejo en su conjunto. Puesto que no fue posible lograr un acuerdo general, hemos procedido a la votación de los proyectos de resolución presentados y mi delegación expresó su posición nacional al votar dichos proyectos. Esta posición se basa en la creencia de que cuando se trata de votar cada miembro del Consejo debe enviar a Sudáfrica con su voto una señal de firmeza de propósitos y de la voluntad del Consejo de que se apliquen sus anteriores resoluciones. Consecuentemente, votamos en favor de dos de los proyectos de resolución presentados: el proyecto de resolución S/14461, que de haber sido adoptado habría impuesto un embargo de petróleo, y el proyecto de resolución S/14462, que hubiese fortalecido el embargo de armas ya aprobado por el Consejo [*resolución 418 (1977)*]. Creemos que esas medidas habrían servido para ejercer presión sobre Sudáfrica y habrían sido una señal y una declaración de la seriedad de propósitos del Consejo.

99. Sin embargo, en vista de que si se hubiesen adoptado esas medidas habrían sido de carácter obligatorio para todos los Estados Miembros, debo decir que mi delegación habría preferido que se realizasen consultas adecuadas por adelantado sobre esos importantes textos. En especial creemos que el Consejo debiera haber indicado por adelantado su intención de cumplir con sus obligaciones en virtud del Artículo 50 de la Carta, a saber, sus obligaciones con respecto a los Estados que habrían enfrentado problemas económicos especiales al llevar a cabo esas medidas.

100. Si se hubiese aprobado el proyecto de resolución S/14460/Rev.1, habría impuesto sanciones económicas generales así como sanciones de carácter político. Mi delegación se abstuvo en cuanto a ese proyecto de resolución. Al hacerlo tomamos en cuenta lo que consideramos es un sentir extendido entre los miembros del Consejo en el sentido de que se requieren mayores esfuerzos inmediatos para lograr la aplicación de la resolución 435 (1978). No creemos que la imposición de sanciones generales en este momento daría necesariamente aliento a esas esperanzas. Creímos, más bien, que era apropiado que el Consejo indicase a Sudáfrica la grave preocupación con la que vería una mayor demora, pero que retuviera para una posible decisión ulterior ciertas otras medidas en virtud del Artículo 41 que podrían usarse si Sudáfrica continuase totalmente intransigente y no dispuesta a cumplir con sus claras obligaciones según el derecho internacional.

101. Además, debo decir que aunque Irlanda no tiene relaciones diplomáticas con Sudáfrica, consideramos que las propuestas para interrumpir todas las relaciones diplomáticas en esta etapa no parecen consistentes con los continuos esfuerzos diplomáticos para aplicar la resolución 435 (1978).

102. Por estas razones nos abstuimos en la votación del proyecto de resolución S/14460/Rev.1. Sin embargo, deseo enfatizar que nuestra abstención no significa necesariamente que nos opongamos en principio a muchas de las medidas propuestas. En verdad, algunas de las disposiciones —por ejemplo el párrafo 13 de la parte dispositi-

va, sobre inversiones— corresponden de cerca a las propuestas que nosotros mismos hemos preconizado en otros ámbitos.

103. Consecuente con su decisión de abstenerse en la votación del proyecto de resolución S/14460/Rev.1, mi delegación también se sintió obligada a abstenerse en la votación del proyecto de resolución S/14459, ya que el párrafo 5 de la parte dispositiva del mismo tenía por objeto aplicar en este momento amplias sanciones económicas y políticas.

104. Quiero concluir esta declaración expresando la firme esperanza de mi Gobierno y la mía personal como representante de Irlanda de que, a pesar del resultado de las votaciones realizadas esta noche y de la división del Consejo, que tan infortunada consideramos, Namibia alcance su independencia, sobre la base de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, este año. Los esfuerzos deben proseguir y, a nuestro juicio, dentro del marco de las Naciones Unidas. El esfuerzo debe tener un resultado: la independencia de Namibia de conformidad con las numerosas decisiones adoptadas por el Consejo a tal efecto.

105. Con ello concluyo mi declaración en mi calidad de representante de Irlanda. Reanudaré ahora mis funciones como PRESIDENTE del Consejo.

106. El Consejo ha concluido así el procedimiento de votación. Sin embargo, varios representantes han solicitado formular declaraciones y les concederé el uso de la palabra en el orden en que se han inscrito.

107. El primer orador es el Presidente interino del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, a quien el Consejo extendió una invitación en virtud del artículo 39 del reglamento provisional.

108. Sr. BEDJAOUI (Presidente interino del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) (*interpretación del francés*): Al hacer uso de la palabra en mi calidad de Presidente interino, quisiera expresar el reconocimiento de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por la oportunidad que se le ha ofrecido de participar al término de este debate sobre la cuestión de Namibia.

109. La participación en este debate de un gran número de Ministros de Relaciones Exteriores de países africanos y no alineados pone claramente de relieve la gran inquietud que sienten esos países ante la negativa de Sudáfrica a acatar las resoluciones del Consejo de Seguridad, especialmente las resoluciones 385 (1976), 435 (1978) y 439 (1978).

110. Durante este debate el drama de Namibia fue examinado en todos sus aspectos. Hubo amplio acuerdo en el análisis y la evaluación de la situación. Idéntica igualdad de opiniones existió en cuanto a la necesidad de que el Consejo de Seguridad adoptase sanciones globales y obligatorias que compelieran a Sudáfrica a poner fin a su ocupación ilegal de Namibia y a acatar la legalidad internacional.

111. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia lamenta profundamente que no se haya aprovechado ac-

tualmente la ocasión brindada al Consejo de Seguridad de cumplir con su misión de mantener la paz y la seguridad internacionales debido al voto negativo emitido por miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Ello hizo imposible que el Consejo de Seguridad adoptara las medidas que la actitud de persistente desafío demostrada por Sudáfrica hacía imperiosas, y mediante las cuales el Consejo de Seguridad habría dado cuerpo a la advertencia que ya había formulado al Gobierno sudafricano en su resolución 439 (1978).

112. En efecto, en el párrafo 6 de esa resolución, el Consejo de Seguridad había advertido —repito, ya en 1978— solemnemente a Sudáfrica que si no colaboraba en la aplicación de las resoluciones 385 (1976), 431 (1978) y 435 (1978), el Consejo se vería obligado a

“reunirse de inmediato para iniciar la adopción de medidas adecuadas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, incluido su Capítulo VII, a fin de lograr que Sudáfrica cumpla las resoluciones antes mencionadas”.

113. La adopción por el Consejo de amplias sanciones obligatorias contra Sudáfrica naturalmente se habría debido a la lógica de esta advertencia. También habría demostrado la firme voluntad del Consejo de imponer la aplicación del plan de arreglo propuesto por las Naciones Unidas, que Sudáfrica continúa desafiando.

114. Todos los que esperaban que esos países adoptaran medidas acordes con sus responsabilidades especiales, con la influencia que tienen sobre el Gobierno de Sudáfrica y con los compromisos que habían asumido solemnemente ante la comunidad internacional, se sienten profundamente defraudados por la actitud asumida en el día de hoy.

115. Asimismo, todos los miembros de la comunidad internacional que se han manifestado a favor del triunfo de la causa de la autodeterminación, la libertad y la independencia de una Namibia unida experimentan un profundo sentimiento de decepción y expresan su reprobación.

116. Por su parte, el pueblo namibiano, que lleva a cabo una lucha legítima por la restitución de sus derechos nacionales, habrá medido, por la amplitud y la calidad de los debates, el efecto de su causa en el seno de la comunidad internacional y la determinación de esta comunidad internacional de apoyar su justa lucha por la independencia de su patria.

117. Ciertamente, los miembros permanentes que opusieron su veto a la aprobación de los proyectos de resolución conteniendo amplias sanciones obligatorias contra Sudáfrica han impedido que esos proyectos se conviertan en decisiones oficiales y obligatorias para toda la comunidad internacional. Sin embargo, en realidad ello no socava su alcance moral ni incluso su importancia política.

118. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Sr. Peter Mueshihange, Secretario de Relaciones Exteriores de la South West Africa People's Organization, a quien el Consejo extendió una invitación en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional.

119. Sr. MUESHIHANGE (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, agradezco a los miembros del Consejo el concederme una vez más la oportunidad de formular esta breve declaración final.

120. Quisiera comenzar diciendo que, en nuestra opinión, éste ha sido uno de los debates de contenido político más sustantivo en la larga y, por demás, exitosa historia del Consejo de Seguridad. La importancia y naturaleza especial del debate se deben en gran medida a la participación de un gran número de Ministros de Relaciones Exteriores provenientes de África y de otras partes del mundo no alineado. El hecho de que no menos de 20 Ministros hayan venido a Nueva York pese a los compromisos relevantes que debían enfrentar en otras partes, es de por sí un factor importante en la lucha en el frente diplomático. Pero más importante aún que su presencia es la contribución colectiva que han aportado. Los problemas fueron identificados, indicando así muy claramente quién es el culpable y el obstáculo para la independencia de Namibia. Se presentaron razones que han confirmado aún más la colusión creciente entre la Sudáfrica racista y las Potencias principales de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte que mantienen vínculos importantes de carácter militar, político, económico y comercial con ese Estado racista y terrorista.

121. Además, se recalcó y repitió una y otra vez que no hay nada malo en el plan de las Naciones Unidas para Namibia y que, en consecuencia, no hay ninguna necesidad de enmendar, modificar, calificar o diluir la resolución 435 (1978). Los africanos y el resto de los representantes de los países del Movimiento no Alineado, así como los representantes de otros países amigos, insistieron en que dicha resolución fuera aplicada sin mayor demora.

122. Casi todas las delegaciones que participaron, con la obvia excepción de los traficantes del veto, llamaron la atención de la comunidad internacional y del Consejo en particular sobre la gravedad de la situación en Namibia, que es el resultado de persistentes actos de agresión y quebrantamientos de la paz perpetrados dentro y alrededor de la Namibia ilegalmente ocupada por la Sudáfrica terrorista, lo cual constituye una seria amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

123. Se lanzó un llamado urgente instando al Consejo de Seguridad a que actuara de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para imponer sanciones obligatorias y amplias en contra del régimen sudafricano contumaz a fin de obligarle a desocupar de inmediato a Namibia. Se dijo que esta reunión especial del Consejo habría de intensificar las presiones políticas y económicas en contra de Sudáfrica, en un esfuerzo internacional concertado en el que los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el resto de la comunidad internacional participarían activamente a fin de aplicar la máxima presión sobre el régimen racista de *apartheid*.

124. En declaraciones claras y categóricas, los representantes subrayaron el hecho evidente, aunque a menudo distorsionado, de que Namibia es un problema de descolo-

nización y ocupación ilegal. Y que los patriotas namibianos, bajo la dirección de la SWAPO, su única y auténtica representante, están librando una lucha heroica y legítima para liberar por todos los medios disponibles a Namibia, su amada patria, incluyendo en especial la lucha armada.

125. Conocemos muy bien el alto precio que tenemos que pagar por nuestra libertad. Así lo hicieron nuestros antepasados durante el período de las guerras patrióticas en contra de la ocupación colonial de las fuerzas de la Alemania imperial. Hoy nos toca a nosotros, la actual generación de namibianos, hacer sacrificios similares.

126. La SWAPO misma no habría sido necesaria de no ser por la política sudafricana de opresión colonial, represión política y agresión militar en nuestro país. La lucha armada que libran hoy en día en Namibia los valientes combatientes del Ejército Popular de Liberación de Namibia (PLAN) fue el resultado del sacrificio, el terrorismo y la intimidación a que se ve sometido nuestro pueblo diariamente por el ejército fascista y la policía que sirven los intereses combinados del racismo y el imperialismo. Nuestro pueblo muere a diario para que Namibia se vea libre de la explotación inmisericorde de sus recursos humanos y naturales por Sudáfrica y las Potencias occidentales, cuyos representantes se sientan en esta mesa.

127. Permítaseme decir que no es la primera vez que hemos sido vetados por los miembros permanentes occidentales del Consejo. Hubo otros vetos en el pasado. En forma rutinaria, las principales Potencias occidentales que están involucradas en la colaboración comercial, militar y nuclear con la Sudáfrica racista, siempre se opusieron en el Consejo y en otros órganos de las Naciones Unidas a todos los esfuerzos serios encaminados a aislar y castigar a Sudáfrica. Sus actos hablan más elocuentemente que sus palabras engañosas y huecas. Y sus actividades siempre tienden a proteger sus tesoros imperialistas en el África meridional.

128. No tengo la intención de resumir las excelentes declaraciones formuladas por distintos oradores en este debate o siquiera volver a poner de relieve la posición de la SWAPO, que es bien conocida. Basta decir que el 6 de junio de 1975 [*1829a. sesión*], las delegaciones de Guyana, el Iraq, Mauritania, la República Unida del Camerún y la República Unida de Tanzania presentaron un proyecto de resolución bajo la signatura S/11713. Por primera vez en la cuestión de Namibia, los tres miembros occidentales permanentes vetaron por partida triple, aniquilando así el deseo de la mayoría democrática en el Consejo. Dieciséis meses después, el 15 de octubre de 1976, las delegaciones de Benin, Guyana, el Pakistán, Panamá, la República Árabe Libia, la República Unida de Tanzania y Rumania presentaron otro proyecto de resolución bajo la signatura S/12211. Nuevamente, los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia se unieron para presentar un veto triple [*1963a. sesión*].

129. Ahora hemos vuelto al mismo Consejo, acusando al régimen ocupante de llevar a cabo una ocupación ilegal continua y otros actos ilegales de agresión, terrorismo y

brutalidad; acusándolo también de actos abiertos de represión e intimidación; acusándolo aún más de un abierto desafío a las Naciones Unidas, que han asumido la responsabilidad directa y legal sobre Namibia; acusándolo de ataques militares no provocados y actos masivos de agresión en contra de Estados africanos independientes en el África meridional; acusándolo, finalmente, del rechazo desafiante de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978).

130. Hemos escuchado con suma atención todos los discursos incluyendo el suyo, Señor Presidente, de gran inspiración y valentía. La balanza está, sin duda alguna, en favor de aquellos que solicitaron medidas punitivas en contra del régimen racista de Pretoria. Más de cuatro años después hemos escuchado los mismos razonamientos estériles y promesas vacías repetidas por los amigos de Sudáfrica. Más de cuatro años después hemos asistido a otra serie de vetos triples. Nuevamente la arrogancia del poder de una minoría ha liquidado los actos de la mayoría. El Consejo nuevamente ha quedado impotente.

131. En 1975 y 1976, voceros de la SWAPO declararon y reiteraron en el Consejo que los vetos sólo podían demorar nuestra victoria final pero no podían ni podrán impedir para siempre esa victoria. Hemos dicho que los vetos no pueden ni podrán destruir la voluntad y determinación de nuestros patriotas y combatientes de continuar con la lucha. Continuaremos intensificando la lucha armada. Y sabemos que continuará y se incrementará el apoyo y ayuda a la SWAPO de nuestros amigos. ¿Cómo pueden vetar nuestra voluntad de luchar por la libertad y la liberación? No pueden y no podrán hacerlo.

132. Antes de concluir, con absoluta fidelidad a mis propias convicciones y con profunda satisfacción, agradezco a todos nuestros hermanos africanos y a nuestros amigos no alineados, así como a las demás delegaciones ante el Consejo, su dedicación cabal a la causa de Namibia y su independencia. Mucho me enorgullece felicitar y expresar los mejores votos al Sr. Otunnu, de Uganda, por la habilidad y el liderazgo excepcionales de que hizo gala en las gestiones públicas y privadas que se llevaron a cabo durante las deliberaciones relativas a Namibia. Es mi hermano y nuestro camarada más destacado.

133. Todos los Ministros de Relaciones Exteriores y demás funcionarios de alta jerarquía que han concurrido para realizar sus importantes aportaciones se han granjeado nuestra gratitud. A los amigos de Sudáfrica, algunos de los cuales, sin conocernos o con una relación que se limita a un vacío intercambio de saludos, nos llaman "terroristas" o "una mezcla confusa" —como quiera que interpreten la expresión—, les decimos una vez más: a ustedes incumbe demostrar la firmeza de sus convicciones, si desean una Namibia auténticamente independiente, estable y democrática, que sin duda habrá de llegar, con ustedes o sin ustedes. Hoy, como siempre ha sucedido, son sus obras las que valen. Siguen ustedes firmemente asociados a Sudáfrica; y por sus acciones, omisiones y comisiones, se han convertido en nuestros adversarios. Sabemos que son muy poderosos, pero les aseguro que lo único que ustedes o los bóers racistas no pueden quitarnos es el amor a nuestra patria y el compromiso con nuestro pueblo. Con

ese fin seguimos dispuestos, preparados y resueltos a continuar la lucha, por prolongada que sea, para recuperar nuestra libertad y nuestra soberanía nacional. Hemos acudido aquí con un mandato de nuestro Comité Central. Regresaremos para presentar nuestro informe al pueblo oprimido de Namibia y a los militantes del PLAN. Juntos sacaremos entonces las conclusiones del caso.

134. Cuando Namibia logre la liberación, hemos de distinguir entre quienes se colocaron junto a nosotros durante los días de enconada lucha y los que participaron activamente en el agotamiento de nuestros recursos minerales, armaron y respaldaron a nuestro enemigo y menospreciaron nuestra sagrada causa.

135. Nosotros —y, de no ser nosotros, las futuras generaciones de namibianos— viviremos para dejar constancia de la actitud y la conducta de las principales potencias de la OTAN hacia la causa del pueblo oprimido de Namibia. La SWAPO denuncia y rechaza categóricamente la hostilidad de las Potencias imperialistas hacia nuestra legítima lucha.

136. Para concluir, Señor Presidente, deseo decirle que su dirección de los debates sobre la cuestión de Namibia fue para nosotros ejemplar e imaginativa. Le expreso mi agradecimiento personal por su amable consideración y colaboración durante las deliberaciones.

137. De aquí nos dirigiremos a las zonas de combate, confortados por la certeza de que la mayoría de la humanidad apoya nuestra causa y de que esa causa es, por cierto, la de la comunidad internacional. Dentro de este contexto, renuevo la decisión de la SWAPO de seguir colaborando con el Secretario General de las Naciones Unidas en los esfuerzos incansables que despliega por acelerar la independencia de Namibia.

138. La victoria es segura.

139. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Cuba, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

140. Sr. ROA KOURI (Cuba): Señor Presidente, agradezco a usted y a los miembros del Consejo de Seguridad el haberme dado la palabra al final de esta histórica jornada.

141. Intervengo en mi calidad de Presidente del Grupo de los Países no Alineados en las Naciones Unidas y para dejar clara constancia de la posición de éstos frente al veto ejercido por los representantes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia a la demanda de sanciones contra el régimen racista y terrorista de Sudáfrica, por su desacato a la voluntad mayoritaria de la comunidad internacional al negarse a terminar su ocupación ilegal del Territorio de Namibia y a cumplir las decisiones y resoluciones del Consejo y de la Asamblea General.

142. Todo lo relevante acerca de la conducta delincuencia del régimen racista de Pretoria que lo coloca al margen del derecho internacional y como transgresor de los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas,

ha sido dicho ya por la mayoría de los miembros del Consejo y por los honorables ministros que participaron en el debate cumpliendo un mandato expreso del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana y de la reunión ministerial extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, celebrada recientemente en Argel.

143. La indisputable veracidad de los elementos expuestos por ellos ante el Consejo hubiera debido permitir esperar un resultado diferente de la votación que acaba de concluir. Era dable suponer que el peso político y moral de las graves acciones criminales, terroristas y agresivas perpetradas por los racistas de Pretoria contra el pueblo namibiano y los países de primera línea, así como la bárbara opresión en que sumen al pueblo negro de Sudáfrica, sería suficiente para remover cualquier duda, si por acaso aún quedara algún resquicio para la dubitación. Lamentablemente, el recurso del veto se ha interpuesto una vez más contra la libertad, la autodeterminación y la independencia del pueblo de Namibia. Y son los mismos Gobiernos que, dada su estrecha vinculación con el régimen de Sudáfrica, pueden influir en éste para que se atenga a las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas, los que convalidan con su veto la ocupación ilegal de Namibia, las agresiones contra Angola, Mozambique, Botswana y Zambia, y la supervivencia misma de su engendro monstruoso que es el sistema de *apartheid*.

144. De este modo, el Consejo de Seguridad, máximo responsable de velar por la paz y la seguridad internacionales, lejos de poner coto a los actos reprobables del régimen de Pretoria, condenados por la mayoría abrumadora de la humanidad, alienta su política agresiva y terrorista, atizando las llamas de la guerra en el Africa austral. Pesada responsabilidad, en efecto, para el órgano principal de las Naciones Unidas, el verse maniatado incluso para aplicar los preceptos de la Carta.

145. No puede haber excitación alguna en el espíritu de los miembros del Consejo en cuanto al alcance de esta lapidación infligida al derecho de los pueblos y a principios consustanciales a la existencia misma de las Naciones Unidas. No es éste el camino —ni podría serlo— para restaurar la paz y la seguridad en el cono sur del continente africano; ni para hacer prevalecer la justicia en las relaciones internacionales; ni para garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los Estados de la zona; ni mucho menos, para asegurar su convivencia pacífica y amistosa. Muy por el contrario, el ejercicio del veto aleja aún más la hora de poner fin a las causas que generan la inestabilidad, la inseguridad, la guerra y la opresión en el sur de Africa.

146. En realidad, el único camino universalmente respetado al respecto es el cumplimiento estricto de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, es decir, del plan de las Naciones Unidas para Namibia, pero, más bien, del plan occidental para Namibia, aceptado por todos los Estados africanos. Ese es el camino para la verdadera solución del problema de Namibia.

147. El Movimiento de los Países no Alineados, que desde su primera conferencia cumbre, celebrada en Belgrado en 1961, se solidarizó indeclinablemente con la lucha de los pueblos africanos por su liberación nacional y contra el coloniaje, y que en todos los foros e instancias internacionales ha reiterado una y otra vez su firme apoyo a los pueblos de Namibia y de Sudáfrica, no puede sino confirmar en esta ocasión su apoyo decidido a la SWAPO, única y auténtica representante del pueblo namibiano en su empeño por obtener la independencia patria, y al movimiento de liberación de Sudáfrica, en su justa brega contra el régimen de *apartheid*.

148. Pero al mismo tiempo me veo compelido a rechazar con toda energía, por injusto y, además, por las graves consecuencias que puede acarrear, el veto ejercido hoy contra las legítimas demandas de la mayoría de los Estados Miembros, no sólo del Consejo de Seguridad, sino de las Naciones Unidas. Estas sanciones debían haber sido aplicadas al régimen racista, agresor y terrorista de Sudáfrica, pero la voz de los pueblos jamás será acallada y el pueblo de Namibia puede estar seguro de alcanzar su lugar en el concierto de las naciones libres, independientes y soberanas.

149. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No hay más oradores inscritos. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su consideración del tema titulado "La situación en Namibia".

150. Sin embargo, como ésta es la última sesión en que desempeñaré mis funciones de Presidente durante este mes, deseo agradecer a todas las delegaciones la colaboración y la cortesía que han demostrado a mi persona y a mi delegación durante todo el mes que Irlanda ha desempeñado la Presidencia del Consejo. En particular, deseo agradecerles la tolerancia, indulgencia y colaboración que me han brindado constantemente, tanto en público como en privado, hasta las últimas etapas tan difíciles de nuestras deliberaciones.

151. En mi capacidad como Presidente, siempre abrigué la esperanza de presidir con equidad y cortesía las decisiones y las labores del Consejo. Confieso francamente que alimenté también otra esperanza: la de mantener la unidad del Consejo sobre este tema. Lamento que no hayamos podido conseguir ese segundo objetivo y confío en que los miembros del Consejo comprenderán y mostrarán su tolerancia y su indulgencia en relación con mis esfuerzos por lograrlo. Quisiera agradecerles a todos su colaboración durante nuestra Presidencia.

Se levanta la sesión a las 23 horas.

NOTA

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos*, tema 106 del programa, documento A/7754.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
